



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2025-0019, CONTRATACION SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE PISOS PARA REMOZAR EL ÁREA DEL DESPACHO GENERAL DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

No. AA-2025-0185.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las catorce (14:00) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2025-0019, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **Cinco (05) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertras en firme**, las cuales aparecen a continuación:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>CEDULA, PASAPORTE, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE O EQUIVALENTE</u>	<u>REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO</u>	<u>OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.033) RD\$</u>
1.- GRUPO TIMOTEO, SRL.	131161162	43358	RD\$468,755.00
2.- DECO SERVICIOS OYB, SRL	133084872	118664	RD\$517,666.00
3.- CONMAG, SRL	132861231	115306	RD\$551,414.00
4.-INSTALACIONES DE INGENIERIA Y SERVICIOS SRL. (ININSE)	10908575	36415	RD\$507,400.00
5.- DEJESSA, SRL	132329882	103335	RD\$767,000.00

VISTO:

1. **VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones. AM

3. **VISTO:** El **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. **VISTO:** La **Resolución PNP-04-2024**, emitida a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.
6. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
7. **VISTO:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo y Financiero.
8. **VISTO:** El Informe Técnico Pericial, de fecha Doce (12) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** “Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **1.** Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes. **2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante**”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2025-0019, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, en su numeral 5, sobre compras y contrataciones establece, que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que **debe formalizarse mediante un acto administrativo.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Am

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los servicios objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **Cinco (05)** Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que solo **tres (03)** de estas Propuestas, **CUMPLE, con todas las Especificaciones, Requisitos o Termino de Referencia establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que se encuentra calificada**, las cuales son: 1)- **DECO SERVICIOS OYB, SRL.** 2)- **CONMAG, SRL.** Y 3)- **DEJESSA, SRL.**

--- También se pudo comprobar que **Dos (02)** de estas propuestas **NO estaban calificadas**, debido a que conforme al análisis de las mismas **NO CUMPLEN**, con algunas de **las Especificaciones, Requisitos o Termino de Referencia** establecidos en el Pliego de Condiciones, por las razones siguientes 1)- **GRUPO TIMOTEO, SRL:** No cumple con las disposiciones del contenido del (sobre B), en el numeral 7, sobre la Resolución PNP-04-2024, del pliego de condiciones. 2)- **INSTALACIONES DE INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (ININSE)** No cumple con las disposiciones del sobre A, numeral 4 Presentación de especificaciones técnicas detalladas requeridas por la unidad requirente, Según Acta de Enmienda al Pliego de Condiciones. El oferente no especifico: (piso PVC alto Transito tipo SPC Stone plastic composite/compuesto de piedra y plástico machimbrado) y en el numeral 7 del contenido del (Sobre B) Sobre la Resolución núm. PNP-04-2024- del Pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo de los artículos 132 y 133 del Decreto 416-23, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, del Pliego de Condiciones, el Oferente **DECO SERVICIOS OYB, SRL.** De acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó el ITEM requerido completo, **posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro-familia correspondientes, al proceso**, y se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitido por el: 1) **Sr. Kenson Chau, Electricista, Departamento de Servicios Generales, de la Liga Municipal**

Dominicana (L. M. D.); quien fungió como **PERITO** Evaluador, para los Oferentes participantes según sus **OFERTAS** presentadas, en la que se describe las que **CUMPLEN** técnica y económicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **DECO SERVICIOS OYB, SRL**, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; los Oferentes calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
DECO SERVICIOS OYB, SRL.	RD\$517,666.00	Primer Lugar
CONMAG, S.R.L.	RD\$551,414.00	Segundo Lugar
DEJESSA, SRL.	RD\$767,000.00	Tercer Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de los Oferentes participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2025-0019, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana.**, al Oferente **DECO SERVICIOS OYB, SRL.** según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$517,666.00).**

SEGUNDO: Rechazar las propuestas presentadas por los oferentes: 1)-**GRUPO TIMOTEO, SR.L.** 2)-**INSTALACIONES DE INGENIRAS Y SERVICIOS, S.R.L. (ININSE)** Por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas ("SECP") (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.



Lourdes Mirabal
LICDA. LOURDES MIRABAL
 Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
 de la Liga Municipal Dominicana

